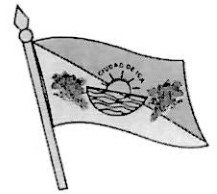




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262 -2020-AMPI

ICA, 05 de Octubre de 2020



VISTO, el DECRETO SUPREMO N°292-2020-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 758-2019-AMPI, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2020; Convenio N° 808

Que, mediante el Convenio N° 808-2017-MTC/21, Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de Ica al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, se formalizó la participación de este gobierno local al referido programa, comprometiéndose, entre otros, a garantizar el financiamiento del mantenimiento rutinario de las obras que se ejecuten en el componente 1 y 2 del programa en mención y a convocar y garantizar la participación de las municipalidades distritales de la provincia para la operativización y ejecución de los Componentes 1, 2 y 3 del PATS;



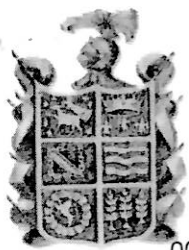
Que, para ejecutar las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial vecinal del PATS, correspondientes al componente 2, cuyo ámbito de competencia es de los Gobiernos locales (Provinciales y Distritales), se suscribió el "Convenio específico de monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos para la ejecución de mantenimiento periódico de vías vecinales entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Ica – PATS"; la celebración del convenio permite que PROVIAS DESCENTRALIZADO efectúe el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos transferidos a la Municipalidad Provincial de Ica para la ejecución del mantenimiento periódico de los caminos vecinales consignados en el Anexo N° 1 del convenio, que forma parte integrante del mismo, lo que es concordante con el numeral 57.3 del artículo 57 del Decreto de Urgencia N° 014-2019; siendo la Municipalidad Provincial de Ica responsable por la ejecución y supervisión del mantenimiento periódico de las vías vecinales consignada en el Anexo 1 del convenio;



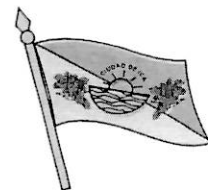
Que, en el artículo 57 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar transferencias de recursos a los gobiernos locales para financiar la ejecución de mantenimiento vial, en el marco del PATS para el Año Fiscal 2020; por lo que, la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el OFICIO N° 0084-2020-AMPI, solicitó al Director Ejecutivo de PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la transferencia de los recursos para la ejecución y supervisión de los mantenimientos periódicos, contando con el expediente técnico debidamente aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°023-2020-AMPI;



Que, mediante el DECRETO SUPREMO N°292-2020-EF, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transporte y Comunicaciones, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor de treinta y cuatro (34) Gobiernos Locales, para financiar treinta y cuatro (34) intervenciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento, ejecución y consultoría de obra de infraestructura vial, en el marco del Programa de Inversión de Código PROG-23- 2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transportes Subnacional – PATS;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



00/100 Soles (S/ 1'295,386.00), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, para el financiamiento de intervenciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, el mantenimiento, ejecución y consultoría de obra de infraestructura vial;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2 del DECRETO SUPREMO N°292-2020-EF 2.1 se establece que el Titular de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; del mismo se establece que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el INFORME N°052-2020-IVP-MPI la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Ica informa a la Alcaldía sobre la desagregación de gastos a financiarse con la Transferencias de Partidas autorizadas por el DECRETO SUPREMO N°292-2020-EF; según lo informado, los recursos corresponden a la transferencia de Partidas para el financiamiento del mantenimiento periódico – año 2020 a que se hace referencia en el Anexo N° 1 del "Convenio específico de monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos para la ejecución de mantenimiento periódico de vías vecinales entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Ica-PATS"; informándose que según el Expediente Técnico aprobado por la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°023-2020-AMPI, la distribución de gastos comprende la ejecución del mantenimiento periódico, para el Año Fiscal 2020, del Tramo "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Venta Baja – C.P. La Castellana – EMP. IC-107 (Juliana)", con una meta física (total) de 25.692 Kilómetros y meta financiera (2020) por el monto de Un Millón Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles (S/ 1'295,386.00), correspondiendo la Suma de S/ 1'235,052.00 por concepto de ejecución de obra y S/ 60,334.00 por concepto de Supervisión;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el DECRETO SUPREMO N°292-2020-EF, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 1'295,386.00), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo siguiente:

S/ 1 295,386.00

TOTAL DE GASTOS

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO

ACTIVIDAD

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO
FINALIDAD

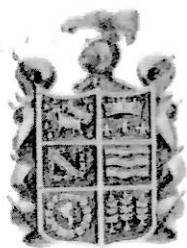
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO
GENERICA DE GASTO
ESPECIFICA DETALALDA DE
GASTO:

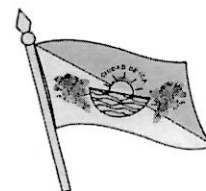
Municipalidad Provincial de Ica
0138 Reducción Del Costo, Tiempo E
Inseguridad En El Sistema De Transporte
2340601 Gestión Del Programa Y Otros:
Programa De Apoyo Al Transporte
Subnacional - PATS
6000036 Mantenimiento Periódico de
Caminos Vecinales
15 Transporte
033 Transporte Terrestre
0066 Vías Vecinales
0059310 Mantenimiento Periódico de
Caminos Vecinales No Pavimentados
1. Recursos Ordinarios
00. Recursos Ordinarios
2.6 Adquisición de Activos No Financieros
2.6.2.3.2.3 Costo De Construcción Por
Contrata
2.6.8.1.4.3 Gasto Por La Contratación de
Servicios

1 235,052.00

60,334.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SUB TOTAL

S/ 1 295,386.00

TOTAL GASTOS

S/ 1 295,386.00

ARTÍCULO 2°._ NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°._ REMISIÓN

Encargar a la Secretaría General la remisión de copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°._ PUBLICACIÓN

Encargar al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <https://www.muniica.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. *Emilia Ivissa Mejía Venegas*
ALCALDESA



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 11 - ICA

PROVINCIA : 01 - ICA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA [300960]

NOTA 0000000539

MES: OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD: 05/10/2020

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 292-2020-EF

JUSTIFICACIÓN: POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL DECRETO SUPREMO N° 292-2020 ART. 1, SEGUN LA DISTRIBUCION DEL GASTO MEDIANTE INFORME N° 052-2020-IVP-MPI

ESTADO: APROBADO

FECHA: 05/10/2020

DOCUMENTO: 102 | R.A.N°262-2020-AMPI

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0319 0138 2340601 6000036 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES 15 033 0066		1,295,386
Meta: 00001 - 0059310 MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS		1,295,386
00 RECURSOS ORDINARIOS		1,295,386
6 GASTOS DE CAPITAL		1,235,052
2.6 2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		60,334
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		
TOTAL:		1,295,386